



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



N° 549 -2025-HSR-AND-DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 21 OCT. 2025

**VISTO:** El Informe N° 193-2025-JEF.UGRD/ARR-HSR-AND., de fecha 29 de setiembre del 2025, Informe N° 67-2025-O.P.P.M-HSRA., de fecha 02 de octubre del 2025, Memorando N° 1004-2025-HSR-AND/UND-RR.HH., de fecha 06 de octubre del 2025, expuesto por la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone la proyección de la Resolución Directoral de Aprobación al Documento Técnico Plan de Contingencia, Festividad Religiosa del Señor de los Milagros 2025 – Hospital Sub Regional de Andahuaylas, conforme a los documentos de la referencia, y;

### CONSIDERACIONES:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señala que: “Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.”;

Que, la Directiva Administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 643- 2019/MINSA, tiene como finalidad fortalecer la organización del sector salud, para una pronta y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, la Directiva Administrativa N°326-MINSA/OGPPM-2022, “Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos del Ministerio de Salud”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, tiene como finalidad contribuir al logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de planes específicos en el Ministerio de Salud (MINSA), que se oriente a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;

Que, el numeral 6.1.4 del documento denominado “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, establece que el Documento Técnico es la denominación genérica de aquella publicación del Ministerio de Salud, que contiene información sistematizada o contenidos sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo, o que fija posición sobre él; y que la autoridad nacional considera necesaria enfatizar o difundir, autorizándola expresamente;

Que, mediante Informe N° 193-2025-JEF.UGRD/ARR-HSR-AND., de fecha 29 de setiembre del 2025, expuesto por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita aprobación del “Plan de Contingencia ante la Festividad Religiosa Señor de los Milagros 2025” el documento contempla escenarios de riesgo, medidas de preparación, protocolos de respuesta, rutas de evacuación y mecanismos de coordinación interinstitucional garantizando una repuesta integral, su implementación fortalecerá la capacidad operativa del HSRA asegurando una atención eficiente y organizada ante cualquier eventualidad que pueda surgir durante la festividad.

Que, mediante Informe N° 334-2025-COORD.PPR-HSR-AND., de fecha 01 de octubre del 2025, remitido por el Coordinador de Programas Presupuestales del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita Aprobación bajo acto resolutorio del documento técnico “Plan de Contingencia ante la Festividad religiosa Señor de los Milagros 2025 del HSRA, la elaboración e implementación permite organizar los recursos humanos, logísticos y asistenciales, optimizando la respuesta hospitalaria ante posibles eventualidades como emergencias





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



médicas accidentes o aglomeraciones, el Hospital Sub Regional de Andahuaylas como establecimiento de referencia provincial debe garantizar la continuidad de la atención médica, la seguridad de los pacientes y la capacidad de respuesta frente a emergencias que puedan suscitarse durante la festividad.

Que, mediante Informe N° 367-2025-O.P.P.M-HSRA., de fecha 02 de octubre del 2025, expuesto por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita la Aprobación bajo acto resolutivo del documento técnico Plan de Contingencia ante la “Festividad Religiosa Señor de los Milagros 2025”, el cual permitirá organizar los recursos humanos, logísticos y asistenciales optimizando la respuesta hospitalaria ante posibles eventualidades durante la festividad descrita,

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Documento Técnico: “PLAN DE CONTINGENCIA ANTE FESTIVIDAD RELIGIOSA DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS 2025” del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, el mismo que en anexo adjunto en (33) folios, forma parte de la presente resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

**ARTICULO TECERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
  
DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ  
COP. 23633  
DIRECTOR EJECUTIVO

C.c:  
Dirección Ejecutiva del HSRA.  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.  
Oficina de Administración.  
Unidad de Desarrollo de RR.HH.  
Unidad de Gestión de Desastres  
Estadística (portal de transparencia)  
Interesados  
Archivo  
PMVA/c:

